

Organismo de Certificación de Producto – N.º OCP-010



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley 8279, declara que el

Primus Auditing Operations de Costa Rica S.A.

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación

Ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes,

Conforme con la Norma INTE/ISO/IEC 17065:2013 Evaluación de la conformidad – Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios, tal como se indica en el Alcance de la acreditación adjunto *

Acreditación inicial otorgada el 19 de junio del 2018.

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

PhD. Fernando Vázquez Dovale
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ECA-MP-P09-F01	Páginas: 2 de 3
	Fecha de entrada en vigencia: 2020.12.17	Versión: 07



Alcance de Acreditación del Organismo de Certificación de Producto OCP-010

Otorgado al:
Primus Auditing Operations de Costa Rica S.A.

Conforme a los criterios de la norma INTE-ISO/IEC 17065:2013 Requisitos de generales para entes que operan sistemas de certificación de producto, equivalente a la norma ISO/IEC 17065:2012 y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación.

Código NACE / Descripción del producto	Documento Normativo o Reglamentario y documento interno	Esquema de Certificación
01: Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas (Sector IAF 1) 03: Productos alimenticios, bebidas y tabaco (Sector IAF 3)		
Proceso de producción orgánica, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de producción: Producción a nivel individual o producción en Grupos de Productores Organizados (GPO) - Actividades del proceso de producción: <ul style="list-style-type: none"> - Producción - Procesamiento - Empaque y envasado - Etiquetado - Comercialización - Exportación - Importación 	Decreto Ejecutivo N° 29782-MAG Reglamento de agricultura orgánica Decreto Ejecutivo N° 9621-MAG Esquema de Certificación para la Producción de Producto Orgánico Versión I-2018 SFE SOP-01 "Procedimiento para la certificación orgánica"	Según el esquema 6 de la Norma INTE-ISO 17067:2014 <ul style="list-style-type: none"> - Selección - Determinación de las características por medio de inspección y ensayos (cuando aplique). - Revisión. - Decisión sobre la certificación - Licencia - Seguimiento de la certificación por medio de evaluación del proceso para renovación

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en

www.eca.or.cr

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ECA-MP-P09-F01	Páginas: 3 de 3
	Fecha de entrada en vigencia: 2020.12.17	Versión: 07

Lugar	Dirección exacta	Actividades
Heredia, Costa Rica	Heredia, Urbanización Vista Flor, San Pedro, Santa Bárbara	Sede crítica

Fecha	Modificación
2021.02.25	Incluir la dirección del OEC y actualizar el alcance en la versión vigente del ECA-MP-P09-F02.
2020.09.24	Se modifica la Descripción del producto según las disposiciones de la Tabla #2 del DE N°9621-MAG. Se incluye el Decreto Ejecutivo N° 9621-MAG como documento normativo.
2018.06.23	OCP-010: Otorgamiento original a partir del 19 de junio 2018.

Ampliar esta tabla de ser necesario

Acreditado a partir del 19 de junio del 2018.

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en
www.eca.or.cr

Ampliaciones:
No aplica

PhD. Fernando Vázquez Dovale
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en
www.eca.or.cr